

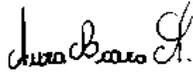
Santa Marta, 05 de marzo de 2024.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que las partes de común acuerdo solicitan se le entregue a la parte demandante el depósito judicial 442100001167688 por valor de \$ 31.685.411,13, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, por su parte el apoderado judicial de la demandante solicita que se fraccione el título judicial a entregar, de la siguiente manera:

- Se elabore un título por valor de \$20.685.411,13 a nombre de la demandante **VIVIANA JANETH TORRES CASTILLO**, identificada con la C.C. No. 1.083.456.497, el cual deberá ser consignado en su cuenta de ahorros, para lo cual se aporta la certificación expedida por el banco Davivienda, en donde aparece su número de cuenta.
- Se elabore otro título por valor de \$11.000.000 a nombre del suscrito apoderado **LUIS CARLOS ALMANZA CAAMAÑO**, identificado con la C.C. No. 4.981.451, quien tiene la facultad para recibir. Dicho depósito judicial deberá ser autorizado por el despacho para ser cobrado en el Banco Agrario, toda vez que no supera los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO  
POR VIVIANA JANETH TORRES CASTILLO CONTRA DE AMEDI S.A.S. Y  
SOLIDARIAMENTE CUIDAHOGAR SALUD S.A.S.

RADICACIÓN: 47.001.31.05.002.2018.00231.00

Santa Marta, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, ordénese por secretaria realizar el fraccionamiento del título 442100001167688 por valor de fecha 14 de febrero de 2024 por valor de \$ 31.685.411,13, en dos depósitos, el primero de ellos por valor de ellos por valor \$20.685.411.13 y el otro, por la suma de \$11.000.000, cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho.

CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

**Firmado Por:**  
**Eliana Milena Cantillo Candelario**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e40da4fa502deb90ba42f76dee45d9df3c405d36c115b8175fe7980f8a711e**

Documento generado en 05/03/2024 04:59:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**